

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

**3. RADICACION** No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

**4. POSTURAS** Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

**5. INGRESO A DILIGENCIAS** Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

De otro lado, en atención al informe allegado por *Héctor Villamil* para efectos de tenerlo en cuenta, deberá acreditar la calidad que ostenta como representante legal de la entidad que actúa como auxiliar de justicia, realizado lo anterior, aclare su informe, toda vez que según información suministrada por el demandante el vehículo se encuentra bajo su custodia, circunstancia diferente a lo indicado en el informe. **Requíerese telegráficamente.**

**NOTIFÍQUESE,**

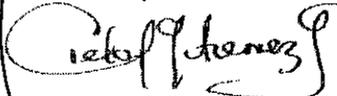
**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS**  
**JUEZ**

(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 03 de mayo de 2021

Por anotación en estado N° 065 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Ejado a las 8:00 a.m.



MELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2010-1391 de FINANCIERA ANDINA SA último cesionario DIEGO ANDRES SERPA LOPEZ contra MYRIAM ORTIZ DE ROJAS.

En atención a la solicitud obrante a folio 115 de esta encuadernación, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 2:00 de la tarde, del día 25 del mes de mayo del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de placas BYI-540, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link:

[https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2F1%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting\\_NjM5NzkxMTMtOGJmYi00MTdkLTk5NDMtNDNhNzgyMzQ4MzFj%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522c5513b2c-931c-46cb-8028-5b14bff8cdab%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=c6433dba-fb22-4593-9505-0e50dbb8f953&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true](https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F%23%2F1%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_NjM5NzkxMTMtOGJmYi00MTdkLTk5NDMtNDNhNzgyMzQ4MzFj%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522c5513b2c-931c-46cb-8028-5b14bff8cdab%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=c6433dba-fb22-4593-9505-0e50dbb8f953&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sigase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

### PAUTAS DILIGENCIA

**1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN** La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

**2. REVISION DE EXPEDIENTES** La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJmZlPSjJCSNPuzk4RS4u>

**MEMORIAL JUZGADO 06 CME 2010-01391****Katerine Guisel Morales Uribe <abogadamorales1@hotmail.com>**

Lun 10/05/2021 8:20

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (82 KB)

JUZ 06 CME 2010-01391 (juz 17 cm).pdf;

**Buenas Tardes**

Me permito allegar memorial para el JUZGADO 06 CME radicado 11001400301720100139101 de FINANDINA S.A. (cesionario DIEGO ANDRES SERPA LOPEZ) contra MYRIAM STELLA ORTIZ ROJAS.

Agradezco la atención prestada.

Katerine Morales Uribe  
abogada parte cesionaria  
cel: 310 629 1139

Observaciones  
El (a) Secretario (a)



21 MAY 2021

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Bogotá D.C.  
Oficina de Despacho

Katerine Guisel Morales Uribe  
Abogada

SEÑOR  
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA D. C.

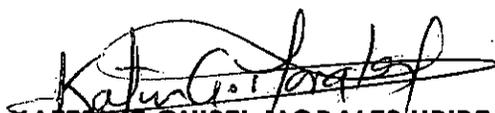
E. S. D.

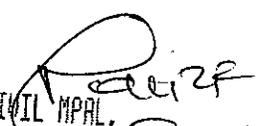
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

REF: EJECUTIVO MIXTO  
FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO  
(Cesionario DIEGO ANDRES SERPA LOPEZ)  
CONTRA  
MYRIAM STELLA ORTIZ ROJAS  
RADICADO: 2010-01391

**KATERINE GUISEL MORALES URIBE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado del demandante cesionario, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho se fije **NUEVA FECHA DE REMATE**, de vehículo de placas BYI-540, embargado, secuestrado y avaluado el 11 de mayo de 2007, en la petición la hago con fundamento al Art 448 de C.G.P. (Art. 523 del C. de P.C.), teniendo en cuenta que para la programada por el despacho no es posible cumplir con las formalidades que exige el código ya que fue imposible revisar el expediente por que el mismo se encontraba para digitalización.

Del señor Juez, Cordialmente

  
**KATERINE GUISEL MORALES URIBE.**  
C.C. No 1'015.994.666 DE BOGOTA.  
T.P. No. 306.341 del C.S.J.

  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
63996 11-MAY-'21 11:07  
4216-147-006.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Mixto No. 2010-1391 de FINANCIERA ANDINA S.A contra MYRIAM STELLA ORTIZ DE ROJAS.

En atención a la solicitud obrante a folio 122 de esta encuadernación, procede el despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de placas BYI-540, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso, para el día 08 del mes de julio del año 2021 a la hora de las 08:00 am.

- Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link:

[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2FmeetingOptions%2F%3ForganizerId%3Dc5513b2c-931c-46cb-8028-5b14bff8cdab%26tenantId%3D622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%26threadId%3D19\\_mceeting\\_NzhhNGJhNzYtMmM3Mi00OGVjLWJmNWItZjk2MTAxNiExZDFi%40thread.v2%26messageId%3D0%26language%3Des-ES&data=04%7C01%7CIsarmiez%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C4d8c3fa6c71f432b339808d925d9c420%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637582439493796701%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8evJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IklhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sdata=%2BCU8v9JF%2FhmpIIOKbir%2FtCG2ff5W95fUZqktdlpHs%2Fo%3D&reserved=0](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2FmeetingOptions%2F%3ForganizerId%3Dc5513b2c-931c-46cb-8028-5b14bff8cdab%26tenantId%3D622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%26threadId%3D19_mceeting_NzhhNGJhNzYtMmM3Mi00OGVjLWJmNWItZjk2MTAxNiExZDFi%40thread.v2%26messageId%3D0%26language%3Des-ES&data=04%7C01%7CIsarmiez%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C4d8c3fa6c71f432b339808d925d9c420%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637582439493796701%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8evJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IklhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sdata=%2BCU8v9JF%2FhmpIIOKbir%2FtCG2ff5W95fUZqktdlpHs%2Fo%3D&reserved=0)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

**PAUTAS DILIGENCIA**

**1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN** La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

**2. REVISION DE EXPEDIENTES** La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlpSjJCSNPuzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

**3. RADICACION** No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea

enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

**4. POSTURAS** Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

**5. INGRESO A DILIGENCIAS** Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS**  
**JUEZ**

(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá  
D.C.  
Bogotá D.C. 08 de Junio de 2021.  
Por anotación en estado N° 032 de esta fecha fue  
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
**MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR**

**L.S**

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Junio de dos mil Veintiuno (2021)

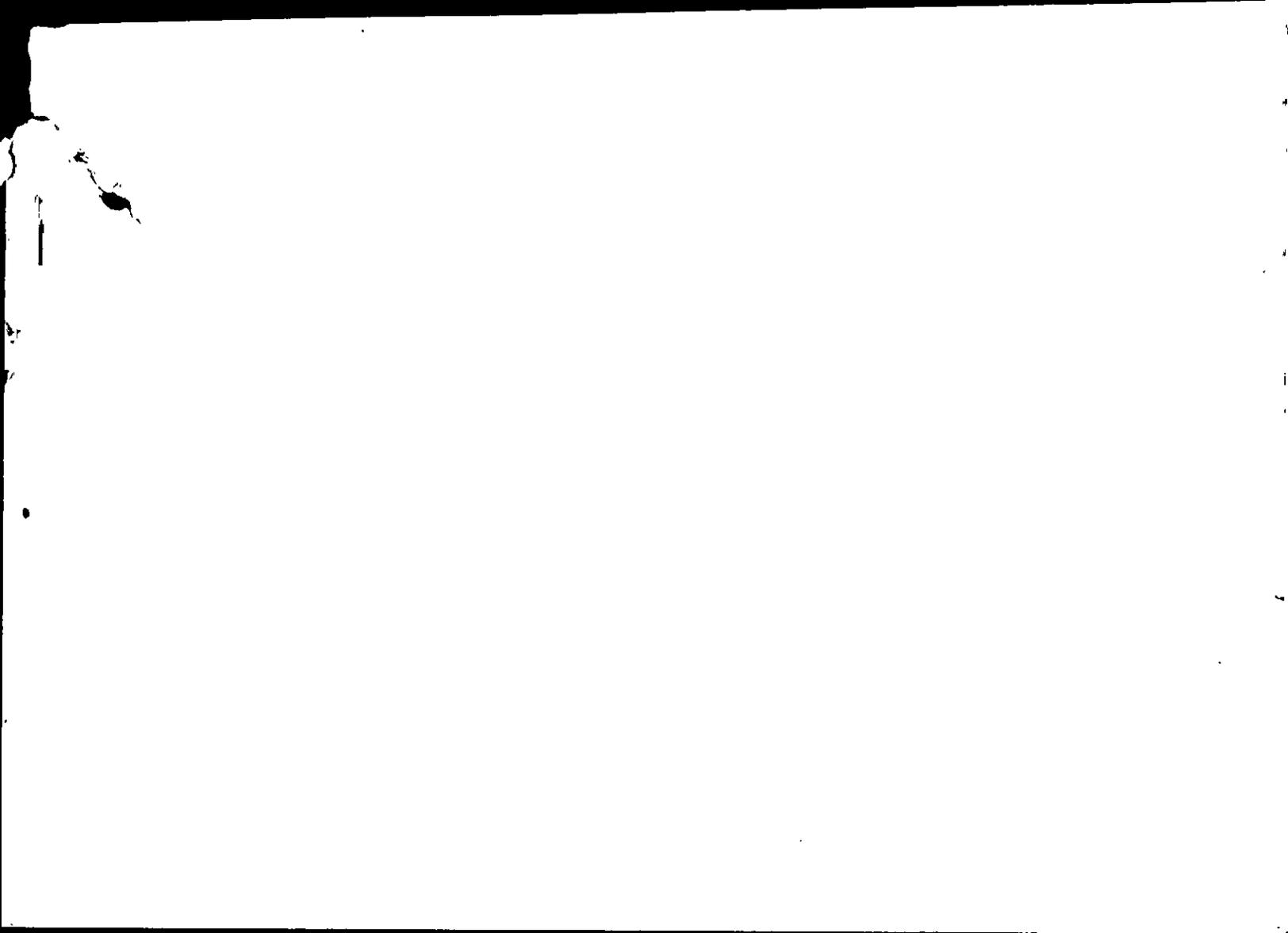
Referencia: Ejecutivo Mixto No. 2010-1391 de FINANCIERA ANDINA S.A contra MYRIAM STELLA ORTIZ DE ROJAS.

Se ordena a la secretaria dar estricto cumplimiento al proveído de fecha treinta (30) de Abril de 2021 (*fl.120 y respaldo C-1*), esto es, requerir mediante telegrama a *HÉCTOR VILLAMIL* para que sirva acreditar la calidad que ostenta como representante legal de la entidad que actúa como auxiliar de justicia, así mismo deberá aclarar el informe aportado toda vez que, según información suministrada por el demandante el vehículo se encuentra bajo su custodia, circunstancia diferente a lo indicado en el informe.

CÚMPLASE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS  
JUEZ  
(2)

L.S





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

126

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :

**HECTOR VILLAMIL**

Representante Legal

**ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.**

CALLE 12 B N° 7-90 OFC 712

Ciudad

TELEGRAMA No. T-0621-3

FECHA DE ENVIO

16 JUN. 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 11001-40-03-017-2010-01391-00 INICIADO POR FINANCIERA ANDINA S.A. FINANDINA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO **CESIONARIO** DIEGO ANDRÉS SERPA LÓPEZ **CONTRA** MYRIAM STELLA ORTIZ DE ROJAS (ORIGEN JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL).

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020 Y 4 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE SE SIRVA ACREDITAR LA CALIDAD QUE OSTENTA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE ACTÚA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA, ASÍ MISMO DEBERÁ ACLARAR EL INFORME APORTADO TODA VEZ QUE, SEGÚN INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL DEMANDANTE, EL VEHÍCULO ENCUENTRA BAJO SU CUSTODIA, CIRCUNSTANCIA DIFERENTE A LO INDICADO EN EL INFORME.

ATENTAMENTE,

*Maria Isabel Botero Ospina*  
**MARIA ISABEL BOTERO OSPINA**

Profesional Universitario Grado 12  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.